



**INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA
DEL RESGUARDO DE QUINTANA**
Resolución 285 del 24 de Mayo de 2011
NIT.900.454.573-1
CODIGO DANE: 219001000855

ESTUDIOS PREVIOS No 006

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS, CUYO OBJETO ES COMPRA DE EQUIPOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA DEL RESGUARDO DE QUINTANA – SEDE LAS PIEDRAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY 715 DE 2001.

Junio 12 de 2026

En atención a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de la Institución educativa, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones en las que deberá celebrarse el contrato de compra de equipos para la Institución Educativa Indígena del Resguardo de Quintana.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa, como entidad prestadora del servicio fundamental de la Educación, en los niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, fomenta la educación, la cultura y el tejido social necesario para aportar a la construcción de nuevas sociedades, a través de experiencias significativas que se consolidan con los proyectos pedagógicos que se desarrollan en las diferentes áreas del conocimiento.

Para satisfacer esta necesidad de compra de equipos que según el Ministerio de Educación Nacional son para tener sostenidos los diferentes proyectos pedagógicos de la sede principal y de sus respectivas sedes. Con estos suministros se busca fortalecer las diferentes unidades productivas pedagógicas de cada sede de la institución en la compra de equipos, además del proyecto productivo pedagógico con diferentes proyectos y a partir de los cuales se desarrollan actividades pedagógicas.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, del Suministro equipos de cómputo y oficina que se pretenden contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
A – Compra de equipos	45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11 - Equipos de audio y video para presentación y composición	16 - Proyectores y suministros	07 - Video Beam
A – Compra de equipos	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	16 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	35 - Regulador de voltaje
A – Compra de equipos	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	16 - Electrónica de consumo	15 - Equipos audiovisuales	17 - Ecuilibradores
A – Compra de equipos	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 - Equipo informático y accesorios	15 - Computadores	08 - Computadores personales



**INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA
DEL RESGUARDO DE QUINTANA**
Resolución 285 del 24 de Mayo de 2011
NIT.900.454.573-1
CODIGO DANE: 219001000855

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones con relación a las cantidades y condiciones técnicas exigidas:

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	UNIDAD	REGULADOR EV 3000 120W POTEN REAL MAGOM	630,000.00	1,890,000.00
1	UNIDAD	VIDEO BEAM EPSON POWER LITE 109W WXGA 3LCD COLOR BLANCO	3,980,000.00	3,980,000.00
3	UNIDAD	PORTATIL HP PROCESADOR INTEL,SSD DE 256 GB RAM DE 8 GB PANTALLA DE 15.6	1,650,000.00	4,950,000.00
4	UNIDAD	REGULADOR DE VOLTAJE 1800	253,728.00	1,014,912.00
TOTAL				11,834,912.00

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
- b. Entregar el suministro objeto de este contrato en la Institución Educativa Indígena del Resguardo de Quintana.
- c. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- d. Suministrar los productos de acuerdo a los requerimientos de la Institución Educativa Indígena del Resguardo de Quintana
- e. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el Rector.
- f. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.
- g. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con Institución Educativa.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
- i. Atender los requerimientos hechos por el Rector y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- j. Mantener informado al Rector de la Institución Educativa Indígena del Resguardo de Quintana . De cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- k. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- n. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el Rector o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
- o. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.
- p. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.
- q. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas



**INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA
DEL RESGUARDO DE QUINTANA
Resolución 285 del 24 de Mayo de 2011
NIT.900.454.573-1
CODIGO DANE: 219001000855**

requeridas, con un tiempo de reacción no junior a un (1) día hábil.

- r. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social y, en general,
- s. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, y las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA DEL RESGUARDO DE QUINTANA

En virtud del contrato de la Institución Educativa Indígena del Resguardo de Quintana, se obliga a:

- a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- b. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
- c. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del Rector y/o interventor del contrato.
- e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- f. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- g. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- h. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- i. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública.
- j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- l. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Con base en los recursos presupuestales disponibles por la Institución y el valor de promedio referido en el estudio de mercado, la contratación tendrá un costo de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$11,834,912.00)**, el cual será financiado con recursos del Fondo de Servicios Educativos, vigencia 2026.

- 5.2 FORMA DE PAGO.** LA Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en un pago por valor del 100% de acuerdo a la propuesta aceptada. El pago se realizará en un lapso máximo de treinta días previo cumplimiento del objeto contractual y de la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el Rector del Contrato. EL CONTRATISTA acreditará el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el



**INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA
DEL RESGUARDO DE QUINTANA
Resolución 285 del 24 de Mayo de 2011
NIT.900.454.573-1
CODIGO DANE: 219001000855**

Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original, en los casos que sea requerido. Por la Institución Educativa Indígena del Resguardo de Quintana no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días calendario

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Lugar de ejecución del presente contrato es en la Institución Educativa Indígena del Resguardo de Quintana

SEDE PRINCIPAL: Es la Institución Educativa Indígena del Resguardo de Quintana

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Institución para contratar la Adquisición equipos, contemplada en la presente invitación pública es el CDP imputado en el rubro 2.1.2.02.01.003.02 Compra de equipos por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS doce PESOS M/CTE. (\$11,834,912.00),**

Expedido el día doce (12) de junio de 2026.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
2.1.2.01.01.003.03.02	Compra de equipos	\$ 11,834,912.00
TOTAL COMPROMISO		\$ 11,834,912.00



**INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA
DEL RESGUARDO DE QUINTANA
Resolución 285 del 24 de Mayo de 2011
NIT.900.454.573-1
CODIGO DANE: 219001000855**

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que resulta del presente proceso de selección será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Indígena del Resguardo de Quintana, para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien efectuará el seguimiento del contrato, y expedirá las certificaciones correspondientes.

JESUS FERNEY QUILINDO QUILINDO
C.C. 4.611.870 de Popayán
Rector